



AUTO DE SUSTANCIACION No. 095

Popayán, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ C.C. No.34.539.847
APDO: EFRAÍN CASTRO DELGADO
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
VDO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
RAD. 19-001-31-05-002-2020-00089-00

Revisado el expediente contentivo del proceso citado en referencia, se tiene que en auto dictado en precedencia, se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día *“Jueves treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”*.

Observa el Despacho que el apoderado de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, Dr. Juan Pablo Amezquita, solicita aplazar y fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia antes indicada, toda vez que, para ese mismo día, mediante auto de fecha 26 de octubre de 2021, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán programó la audiencia que regulan los artículos 77 y 80 del CPTSS, dentro del proceso ordinario laboral adelantado por la señora María Lucia Hormaza Rey en contra de Colpensiones, AFP SKANDIA y AFP PROTECCIÓN, adjuntando el auto referido.

Por su parte, el apoderado de la parte demandante solicita no acceder a la solicitud de aplazamiento y en su lugar, realizar la audiencia en la fecha programada, teniendo en cuenta la facultad que tienen los apoderados para sustituir.

En este evento, el Despacho no accederá a la petición elevada por el apoderado de PROTECCION S.A teniendo en cuenta lo dispuesto en los incisos 6,7 y 8 del artículo 75 del CGP. En consecuencia se negará la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

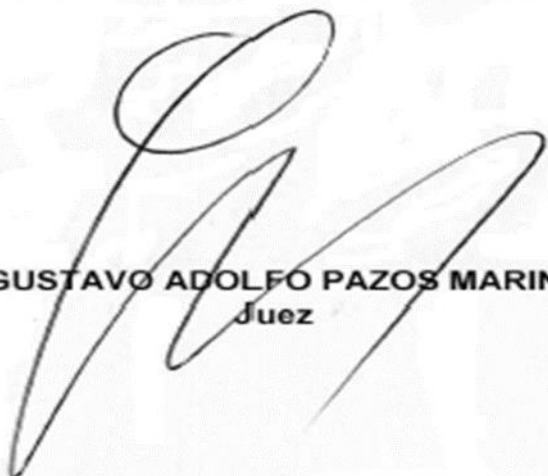
R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia del artículo 80 del CPTSS presentada por el apoderado de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, en el proceso de la referencia.



SEGUNDO: Reafirmar la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para el día **Jueves treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.)”**

NOTIFIQUESE

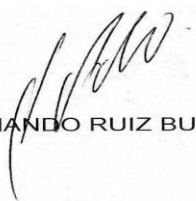


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 42 FIJADO HOY, 22 DE **MARZO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO